

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	OLGA LUCIA OSPINA MUÑOZ Y OTRO
DEMANDADO	CIUDAD DON BOSCO Y OTROS
RADICADO	009-2023-00175
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 09 de junio de 2023, el juzgado inadmitió la presente demanda concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos señalados; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido la parte actora no cumplió con dichos requisitos dentro del término legal; pues, su escrito fue radicado de forma extemporánea, pues, notificado por estados el día 13 de junio, el plazo vencía el día 21, en tanto, el escrito de cumplimiento de exigencias ocurre el día 22 de junio 2023.

Por tal razón, conforme lo expuesto, al no cumplirse con lo exigido en auto inadmisorio, dentro del término legal, se rechazará la presente demanda, como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL REIVINDICATORIA, formulada por OLGA LUCIA y RODRIGO ANTONIO OSPINA MUÑOZ contra CIUDAD DON BOSCO, JOSE MANUEL MEJIA Y EFRAÍN ANTONIO MEJÍA.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a622fe2b66d2e7d16707c274a7b75679ef0aa07f0fad0e8e176a4c85d2298eda**

Documento generado en 05/07/2023 04:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>